

VID SALVIFICA



 José Juan Moya y Martínez, Coordinador

Diseño y maquetación

José Juan Moya y Martínez

Portada

Luis Armand Buendía CIAE (UPV)

sobre un motivo de J. Aldás

© De los textos e imágenes sus autores

© José Juan Moya y Martínez, coordinador

Contacto

Tel. 655118649

Apartado nº 100. 30420 Calasparra

tierrargaria@msn.com

Edita

Antigua y Venerable Cofradía de la Sangre de Cristo

y la Vera Cruz de Calasparra

Depósito legal: M-52823-2010

ISBN: 978-84-614-6038-0

Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, incluyendo fotocopiado y escaneado, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.

PRELIMINARES

- 9 A MODO DE JUSTIFICACIÓN
- 13 INAUGURACIÓN DE LAS VI JORNADAS NACIONALES DE COFRADÍAS
MEDIEVALES DE LA SANGRE DE CRISTO
José María Sánchez Abril
- 15 PRESENTACIÓN DE VIDAL MUÑOZ
José Antonio Melgares Guerrero

LECTURAS ACADÉMICAS

- 21 VI JORNADAS NACIONALES DE LA SANGRE DE CRISTO EN
CALASPARRA: UN CAMINO HACIA EL SUR
Vidal Muñoz Garrido
- 33 FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA DE LA COFRADÍA
DE LA SANGRE DE CRISTO Y LA VERA CRUZ DE CALASPARRA.
SIGLOS XVI-XXI
José Juan Moya y Martínez
- 99 UN LAGAR EN ISAIAS. A VUELTAS CON LA VID
Luis Armand Buendía
- 141 LA COFRADÍA DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR
JESUCRISTO, EN LA CIUDAD DE MURCIA. NOTAS SOBRE SU
HISTORIA EN LA EDAD MODERNA
Vicente Montojo Montojo
- 181 EL CRISTO DE LA SANGRE, DE NICOLÁS DE BUSSY. ICONOGRAFÍA
E HISTORIA
Inmaculada Alcántara Sánchez

201 ¿PUEDE UN VIA CRUCIS O UNA PROCESIÓN PASIONARIA SER UNA VIA PULCHRITUDINIS? RITUAL PASIONARIO, TEOLOGÍA Y ESTÉTICA

Francisco Henares Díaz

221 LA CAPILLA PRIVATIVA DE LA EXTINTA ARCHICOFRADÍA DE LA VERA CRUZ Y SANGRE DE CRISTO DE LORCA

Domingo Munuera Rico, y Eduardo Javier Sánchez Abadíe

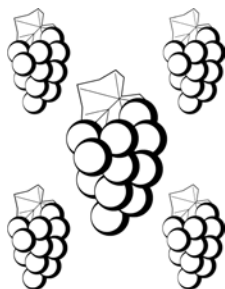
257 SANGRE DE CRISTO Y CRISTO DE LA SANGRE. PLANTEAMIENTOS ICONOGRÁFICOS EN ESPAÑA Y EUROPA

Luis Luna Moreno

COMUNICACIONES

277 LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO DE CIEZA, HEREDERA DE LA COFRADÍA DE LA SANGRE DE CRISTO

José María Cámara Salmerón



LA COFRADÍA DE LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, EN LA CIUDAD DE MURCIA. NOTAS SOBRE SU HISTORIA EN LA EDAD MODERNA

VICENTE MONTOJO MONTOJO*

Académico Numerario y Secretario General de la Real de Alfonso X el Sabio

The Confraternity of the Precious Blood of Christ in the city of Murcia:

Notes about its history in the Modern Age.

Resumen.

La evolución de la Cofradía de la Preciosísima Sangre, de Murcia, es el objeto del estudio de este texto, donde se analiza la problemática de su origen, que ha sido situado en 1411, como consecuencia de la predicación de San Vicente Ferrer en Murcia. En esta cofradía se puede observar bien su configuración como un lugar de encuentro de grupos profesionales como escribanos, labradores y otros desde principios del S. XVII hasta el inicio del S. XIX, primero al amparo de los religiosos carmelitas del convento del Carmen y después en un distanciamiento progresivo.

Palabras clave.

Cofradías, hermandades, Murcia.

Abstract.

The evolution of the Confraternity of the Most Precious Blood, Murcia, this one is the aim of the study of this text, in which discusses the problems of its origin, which has been located in 1411, as a result of the preaching of St. Vincent Ferrer in Murcia. In this confraternity it is possible to observe well as a venue for professional groups such as notaries, farmers and other since the beginning of the 17th century until the beginning of the 19th century, first under the protection of the Carmelite friars of the convent of Carmen and later in a progressive estrangement.

Key words.

Confraternities, fraternities, Murcia

INTRODUCCIÓN

Volver a escribir la historia de la hoy Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Murcia en junio de 2010, es decir, a sólo unos meses de que esta institución se meta en la celebración de su sexto centenario (1411-2011), es una nueva oportunidad de pensar en la evolución histórica de esta antigua institución, tan apreciada por muchos murcianos, por muchos motivos, como su efigie titular, su imaginería, su colorido, su recorrido, o su capacidad de convocatoria entre mayores, jóvenes y niños.

* El autor de este texto es investigador partícipe del proyecto de investigación Nobilitas: Centro Documental y de Estudios de la nobleza del Reino de Murcia, siglos XV-XIX (08653/PCHS/08, Fundación Séneca, Murcia) y Dyncoopnet (European Science Foundation).

La población de la ciudad de Murcia fue proclive a formar cofradías, en el siglo XV la cristiana con participación de musulmanes y judíos en el caso de la cofradía de san Eloy, algo que fue muy difícil a partir de 1502, salvo por parte de los moriscos que permanecieron hasta 1614, pero al mismo tiempo estas cofradías fueron objeto de influencias, ya de la coyuntura (así la coincidencia de herreros cristianos, judíos y musulmanes en la cofradía de herreros de San Eloy), ya de la iniciativa de frailes y legos, casi religiosos, que pudieron servirse de su exención del obispo para fomentar determinadas devociones particulares, como fueron las eucarísticas, de ánimas y penitenciales.

Primero se difundió el culto cristiano a la Eucaristía, es decir, al Cuerpo y Sangre de Cristo, de tal manera que en muchas catedrales e iglesias se fundaron cofradías del Cuerpo y Sangre de Cristo y se hicieron procesiones del Corpus Christi, en que un sacerdote llevaba la sagrada forma, mediante custodia y ostensorio, en un trayecto por parte de la ciudad o villa. En el siglo XV este culto se extendió mucho entre los fieles, que lo acompañaban, rezaban el Adoro te devote compuesto por Tomás de Aquino, mientras que los husitas eslavos (sobre todo de Bohemia y Moravia, hoy Chequia) estuvieron en contra, al igual que los protestantes en el siglo XVI.

La diócesis de Cartagena y el antiguo reino de Murcia, pues coincidían en gran parte, fue conquistada para el rey de Castilla Fernando III el santo por el infante Alfonso, su hijo (después Alfonso X el sabio), y pasó a depender a finales del siglo XV del arzobispo de Valencia, aunque una gran parte de la actual provincia de Alicante pertenecía al obispado de Cartagena, que se segregó formando la diócesis de Orihuela en 1564. Tanto en la de Cartagena como en la de Valencia fueron obispos dos Borja, o Borgia, que luego fueron papas (Calixto III, 1455-1458, y Alejandro VI, 1492-1503), y en Valencia se tuvo mucha devoción al santo grial y a la sangre de Cristo. Las relaciones entre Murcia y Valencia se intensificaron a principios del siglo XV, con motivo del viaje del dominico fray Vicente Ferrer, que predicó en Murcia (1411); en el reinado de Felipe III (1598-1618), en que fue valido el duque de Lerma, marqués de Denia; cuando el marqués de los Vélez fue virrey de Valencia, y en esa otra en que el hellinero Melchor Macanaz dirigió la confiscación de bienes de los valencianos que no apoyaron a Felipe V (1707-1713).

Hubo, en definitiva, un culto real a la Eucaristía que como otros (Jesús nazareno), recibió el respaldo de unos religiosos que lo fomentaron y unos laicos que ayudaron. Desde el punto de la providencia divina lo

fundamental fue el mantenimiento del culto público, pues a pesar del desorden humano de las personas, perduró mediante el impulso que dieron determinados devotos, como a través de una tradición familiar.

A la eucaristía precedía el ayuno, con una tradición cristiana muy antigua, en concreto valga el ejemplo de la impronta que dejó el paso de un dominico, pues según Torres Fontes (1989, p. 466): «De igual forma la prolongada permanencia de san Vicente Ferrer en territorio murciano en aquellas fechas, impulsaría también a una reforma de costumbres y que durante mucho tiempo se mantuvieran disposiciones tendentes a una indudable mejora de la vida social e incremento del sentimiento religioso de los murcianos.»¹

FUNDACIONES DE COFRADÍAS DURANTE EL SIGLO XV EN MURCIA Y CARTAGENA

Desde principios del siglo XV se fundaron algunas cofradías, como la de la Virgen de la Correa (1401) y la de San Vicente en Murcia, o las de la Virgen del Rosel, San Ginés y San Roque en Cartagena, población marítima. Estas cofradías constituyeron grupos sociales, ya de tipo profesional, ya territorial (como los moradores de un arrabal), que mantenían lugares de culto e identitarios (ermita de un barrio, como San Roque).

Así, avanzando en el tiempo cabe recordar que en 1421 la ciudad de Murcia fue escenario de un interesante contrato entre la junta de la mayoría de los cofrades de San Vicente (no pretendo que memoricen sus vidas, por lo que sólo menciono los nombres: Juan Alfonso de Benavides, Alfonso Martínez Conde, Andrés Fernández, corredor, Juan Melián, carpintero, Juan Alfonso y Pedro Alfonso, carpinteros, hijos de Andrés Fernández; Gómez Fernández, cerrajero; Gonzalo Rodríguez, cardador; Juan Sánchez de Carrión, tejedor; Juan Vidal y Antón Martínez, carpintero; Vasco Fernández, tejedor; Juan González, sillero; Alfonso Fernández, zapatero; García Fernández de Cañizares, alfayate; Ferrand González Falcón, Juan Rodríguez, Juan Mege y Lope Fernández; Antón Sánchez y Juan Alfonso, arqueador; Gonzalo López, barbero; Gonzalo Yánez, alfayate; Pedro

¹ Juan Torres Fontes, «Fundación murciana de la Orden de San Jerónimo», *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 4, Granada, 1989, págs. 465-479, cfr. 466.

González, fustero; Ferrand Juárez, Sancho Senaya, Lope Fernández de Fierro, Juan Cascante, alfayate, y Ferrand Martínez de Lorca, tejedor). Todos ellos apoderaron a otros artesanos: Alfonso Yánez, boticario, Martín Ruiz de Alcaraz, Pedro Alfonso de Ballesteros y Pedro Pardo y Juan Sánchez, ambos zapateros. Como se desprende de esta simple lista, eran artesanos de los oficios urbanos de Murcia, quienes decidieron que se hiciera convenio con el prior y vicario del convento de Santo Domingo (fray García de Campo y fray Juan de Agüera), para que con 2.200 maravedíes de 3 blancas hicieran cubrir el cuarto ángulo de la clausura del convento de Santo Domingo, pagando al prior 1.000 maravedíes y de los 1.200 restantes destinaran 1.000 a comprar censales (rentas) y dotar la capilla, que debía ocupar el ángulo. Ésta habría de servir para enterramiento y celebrar dos misas en los días litúrgicos de San Vicente y Pascua de Navidad.² Es posible que estos artesanos cofrades se identificaran con san Vicente mártir, patrón de Valencia, donde se celebraba su fiesta el 22 de enero, cuya devoción les indujo a que se celebrara misa en Navidad y San Vicente mártir. Tales personas no constituían un gremio, pero pertenecían a oficios relacionados con la lana y la madera y probablemente había un ejemplo común valenciano más o menos remoto. Su pretensión de conseguir una capilla en el convento dominico es reveladora de la conjunción de intereses de unos artesanos y los frailes predicadores, que podían aspirar a terminar así una parte de su claustro.

Otras cofradías del siglo XV fueron de advocaciones marianas y de santos y tuvieron sus sedes en ermitas e iglesias diocesanas (la Asunción en toda la diócesis, Santa María de la Arrixaca en su ermita de Murcia y la Virgen del Rosel en la iglesia de Cartagena). Es posible que en su origen la de la Preciosísima Sangre fuera una devoción no institucionalizada. Algunos la relacionan con la predicación de San Vicente Ferrer, dominico valenciano que estuvo en Murcia en 1411, quien predicó el Viernes Santo.³

Si conviene contextualizar este hecho en su época, debemos recordar la regencia de Catalina de Lancáster, reina viuda de Enrique III (llamado el Doliente, sucedió a Juan I y éste a Enrique II, primero de los Trastámara), y Fernando de Antequera, infante, hermano del difunto, quien fue gobernador de la parte sur de los reinos de Castilla en la minoridad de Juan II (1406-

² Privilegio de 22 de enero de 1421 conservado en el archivo de los franciscanos de Murcia.

³ J. Zarco Cuevas, «Sermón predicado en Murcia por San Vicente Ferrer», *La Ciudad de Dios*, núm. 148, 1927, págs. 122-147.

1418), y dirigió en 1410 una expedición contra el rey musulmán nazarí de Granada, conquistando Antequera, pero no prosiguió la guerra, pues su candidatura a la sucesión de la corona de Aragón atrajo la aceptación de la mayoría de los compromisarios reunidos en Caspe (1412), como los representantes de los reinos de Valencia y Aragón, apoyado por fray Vicente Ferrer, y fue elegido rey en un acto propio del pactismo aragonés, y en detrimento de Jaime de Urgel. Los hijos del rey Fernando de Trastámara, que estaban en Castilla, en la que contaban con señoríos y varios maestrazgos de órdenes militares (Alcántara, Calatrava y Santiago), fueron llamados infantes de Aragón, y fue su nieto Fernando el Católico.

En la corona de Castilla, formada por muchos reinos y entre ellos el de Murcia, la ausencia de Fernando (+ 1418) dio lugar a luchas entre los infantes y sus adictos por conseguir la tutela del rey niño, de las que se benefició Álvaro de Luna desde 1419; pues se convirtió después en valido, más el rey granadino Yusuf, que se aprovechó de la división de los infantes de Aragón, bandos nobiliarios, ciudades y patriciados. En Murcia, una parte del artesanado se organizó por entonces: los sastres presentaron unas normas laborales el 16 de julio de 1418, que ampliaron, emanadas de un cabildo que celebraron en el convento de Santo Domingo, y fueron confirmadas por el concejo en 1447; y los tejedores de la ciudad acordaron unas ordenanzas propias en 1429.⁴

La situación tan llamativa de desorden interno que dominó gran parte del reinado de Juan II (1406-1454), no impidió que reinara después su hijo Enrique IV (1454-1474), manejado por Juan Pacheco, I marqués de Villena, y todavía, tras una guerra civil (1474-1479), se impuso Isabel la Católica en Castilla, hija de Juan II, sobre Juana, llamada la Beltraneja, hija de Enrique IV, contienda conocida, en lo que se refiere a los reinos de Toledo (Alcaraz) y Murcia, como la guerra del marquesado, porque la lucha se centró en la conquista del territorio del marquesado de Villena. Los principales contendientes fueron Diego López Pacheco, 2º marqués de Villena, tutor de Juana, quien fue atacado por Pedro Fajardo Quesada, adelantado mayor del reino de Murcia (virrey fue para algunos, teniendo en cuenta su actuación independiente de la corte de Enrique IV, pues apoyó al príncipe Alfonso), y Rodrigo Manrique, maestre de la Orden de Santiago, padre del poeta Jorge Manrique, cuyas coplas le rindieron homenaje.

⁴ María Martínez Martínez, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, 1988.

Teniendo en cuenta que en esta época la jurisdicción eclesiástica tenía una gran importancia, cabe señalar un comportamiento religioso común de muchos murcianos, en la 2ª mitad del siglo XV, como el disponerse para una buena muerte y su sepultura, pues la cristiandad católica, amenazada por la escisión husita eslava, recuperó la unicidad del papa (1417), que volvió a Roma, aunque hubo gran inestabilidad política: así Nápoles fue conquistado por Alfonso V el Magnánimo (1442), rey de Valencia (también de Aragón y conde de Barcelona), hijo de Fernando de Antequera, y su hijo Ferrante, pero el reino de Inglaterra padeció una guerra civil, tras la derrota en Francia (1420-1452) y los reyes Anjou tuvieron grandes pretensiones territoriales sobre Flandes (1477), Génova (1458-1528), Milán y Nápoles. El franciscano Juan de Capistrano difundió el rezo del Ángelus, pidiendo a los cristianos que lo repitieran para pedir que los turcos no conquistaran Europa, tras la toma de Constantinopla; que de hecho fueron frenados en Belgrado en 1456. Unos años después los cofrades de San Vicente fueron acusados de rebeldía por los dominicos de Murcia, en 1469-1470, por no haber acabado la capilla de la claustra, o por otro motivo, que se desconoce (finalizadas las bóvedas góticas en 1467 se consagró la catedral, y en 1488 se terminó la puerta gótica de los Apóstoles). Se generalizó el invocar la protección de la Santísima Trinidad, la de Jesucristo como Hijo de Dios y la Virgen, su Santísima Madre, como la mejor compañía, y el designar albaceas y lugar de entierro.

EL SIGLO XVI: DE LAS COFRADÍAS DE LA PURÍSIMA Y EL ROSARIO A LA DE NUESTRO PADRE JESÚS

A lo largo del siglo XVI se intensificó la tendencia social de una parte importante de la población a formar cofradías, como consecuencia de un particularismo identitario o corporativo, sobre todo de tipo profesional y estamental, que se manifestó, entre otras formas, en la adquisición de capillas en iglesias conventuales. Algunas de las primeras hermandades del XVI fueron instauradas en conventos de religiosos, como las de la Purísima Concepción en el de san Francisco, desde 1515. Los franciscanos promovieron las cofradías de la Purísima Concepción, en honor a la Inmaculada concepción de Santa María Virgen, y la de la Vera Cruz de Jesucristo, y esta última dio lugar a procesiones de disciplinantes en todo el orbe cristiano.

La capilla de Nuestra Señora del Rosario fue construida junto al convento dominico de Murcia entre 1543 y 1575 y su documentación comienza en 1537.⁵ La devoción del rosario fue difundida por santo Domingo de Guzmán y la orden de predicadores o dominicos, para dar culto a la Virgen María, bajo la devoción del Rosario o la Victoria, en todo el mundo católico. El nombre de Victoria hizo referencia en el siglo XVI a la batalla naval de Lepanto, en la que la flota armada de los católicos, formada por naves de guerra de España, Venecia y el papa Pío V, dominico, dirigida por Juan de Austria, hijo de Carlos V, derrotó a los barcos turcos, egipcios y argelinos musulmanes (1571).

En la segunda mitad del siglo XVI los mercaderes instauraron la cofradía de la Virgen de la Soledad y el corregidor Pedro Ribera de Vargas la del Nombre de Jesús, en Murcia. También en Cartagena los franciscanos alentaron la de la Purísima Concepción y los dominicos del convento de San Isidoro (fundado en 1587) la de la Virgen del Rosario, aunque existía una imagen de este nombre en la Iglesia de la Asunción o mayor. No obstante, había también en Murcia una imagen de la Piedad, y el gremio mayor de mercaderes organizó la cofradía de la Virgen de la Soledad,⁶ que situaron en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso, surgido como general hacia 1570, cuya titularidad era del cabildo catedralicio y del concejo o Ayuntamiento de Murcia. Los de la Soledad se trasladaron al Convento de San Francisco a finales del siglo XVII.

La cofradía del Nombre de Jesús, que radicó en la Iglesia de Santo Domingo el Real de Murcia, erigida por iniciativa del corregidor de Murcia, con autorización del obispo de Cartagena, celebró una procesión el día de la Circuncisión de Jesús con una imagen del Niño Jesús, durante algunos años, la cual fue muy bien acogida por muchos vecinos. El nombre de Jesús debía ser objeto sólo de bendición, desde una perspectiva de origen civil dirigida a la evangelización de toda la población cristiana, de honda raigambre misionera, la de fomentar las buenas costumbres y palabras, a partir del ejemplo fervoroso y sencillo del niño. De esta manera, se difundieron oraciones vocales breves, o frases del Evangelio, como la salutación angélica, y la exclamación de fe del apóstol Tomás, al tocar la llaga del costado de Jesucristo, que memorizaban los cristianos y recordaban o rezaban interiormente.

⁵ José Carlos Agüera Ros, *Un ciclo pictórico del 600 murciano. La Capilla del Rosario*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

⁶ Vicente Montojo Montojo, «Los mercaderes de la Cofradía de la Soledad», *La Concordia (Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro)*, núm. 4, 2007, págs. 23-5.

Era esto último una consecuencia de la influencia de los sacerdotes piadosos y de los predicadores, como el dominico San Vicente Ferrer, quien con su predicación elevó el nivel espiritual de algunas personas y grupos, los franciscanos San Bernardino de Siena, San Juan de Capistrano y San Pedro de Alcántara; o San Juan de Ávila entre los sacerdotes diocesanos o seculares, conocido como el apóstol de Andalucía, y San Juan de Dios, de origen portugués, quien fundó hospitales. Muchos laicos no sabían leer, pero aprendían y memorizaban las frases mencionadas, sobre todo si eran breves, que enseñaban los padres, sobre todo las madres a los hijos y nietos, o las invocaciones al Santísimo Redentor que enseñaba el sacerdote.

Los años finales del XVI y primeros del XVII se caracterizaron por la recuperación de un espacio importante por los religiosos, fueran monacales (los jerónimos, en el monasterio de San Pedro de la Ñora), o mendicantes, como es el caso de los carmelitas o agustinos. Era esto una consecuencia de la acción reformadora de Felipe II y de la devoción y ayuda de los laicos o seglares, tanto nobles e hidalgos como ciudadanos u hombres llanos o pecheros. Felipe II, el llamado rey Prudente, impulsó la reforma, tanto de los agustinos calzados (en la Corona de Aragón por Rodrigo de Solís), como de los recoletos (carmelitas descalzos o de San Juan de la Cruz, con fundación en Caravaca de la Cruz), pero se resistió a la entrada de los capuchinos.⁷ Los jerónimos fundaron en La Ñora o Guadalupe, gracias a la voluntad de Alonso Vozmediano de Arróniz (1557), a la muerte de su hijo Sancho González de Arróniz (1559) y su nieto Alonso González de Arróniz, y a una cesión de 1.000 ducados al Hospital de Santa María de Gracia. Había fracasado anteriormente otro intento de fundación en La Raya de Santiago por Rodrigo de Puxmarín y Soto. Los frailes franciscanos se enfrentaron mucho después al marqués de los Vélez por el patronato del convento de San Ginés de la Jara (1622).

La devoción en favor de los pobres del hospital fue un lugar de encuentro entre los jerónimos, que llegaron a una transacción con aquél para cederle una renta, y los mercaderes, fundadores de la cofradía de la Soledad, que asumieron el mantenimiento de una capilla en la iglesia.

⁷ Ignacio Fernández Terricabras, «La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica», en Ernest Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo* (Actas del Congreso Internacional. Barcelona, 23 a 27 de noviembre de 1998), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. 2, págs. 181-204.

Las epidemias de peste, vendavales y terremotos dieron lugar a que los ayuntamientos hicieran votos colectivos de dar culto a algún santo, al que se había acudido para que intercediera por la salvación de las personas (de aquí el dicho de que sólo se reza a Santa Bárbara cuando truena), como se hizo en Cartagena con San Roque (siglo XV) y San Ginés (1535, de nuevo en 1677), o Santa Rosalía (1561) en este caso con motivo del ataque turco-argelino que amenazó mediante un desembarco en la Argameca; o en Murcia a San Patricio (la batalla de los Alporchones tuvo lugar en el día de este santo, en 1452), San Benito (tras la epidemia de peste de 1455, se decidió construir una ermita con su nombre). Los desbordamientos del río Segura a su paso por la huerta de Murcia provocaron grandes daños o perjuicios en algunos de sus pueblos, destacando los de 1545 (Javalí Nuevo, la Puebla de Soto y La Raya fueron repoblados por sus señores). También a mediados del siglo XVI existía en Valencia una Cofradía del Cristo de las Penas, con capilla en la Iglesia de San Juan del Hospital (Orden militar de San Juan, caballeros de Rodas o de Malta, pero había sido antes del Temple), de la que constan noticias de gestiones económicas en 1546 y 1555 y de su procesión del Jueves Santo.

EL SURGIMIENTO DE LAS COFRADÍAS PENITENCIALES EN EL SIGLO XVII: LA DE LA SANGRE

Las cofradías cristianas funcionaron durante siglos, pero lo hicieron con frecuencia mediante impulsos temporales. Frailes o legos, es decir, religiosos, las promovieron para completar la construcción de su iglesia conventual, mediante la cesión o venta de una capilla, una hornacina, una sepultura o una cripta que interesaban a un oficio artesano o a un gremio, o a una persona física, que se comprometieron a construirla o a usarla. Los primeros se movieron también con el afán de promover el culto con la advocación de Jesús Nazareno, Cristo de las Penas o de la Sangre, la Virgen o de un santo, en la que estaban de acuerdo los destinatarios de la cesión o venta.

Los cofrades empezaron a hacer desfiles penitenciales a principios del XVII, como resultado del influjo de religiosos mendicantes calzados o bien reformados. Los nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno se organizaron en 1600, dirigidos por los agustinos. Los dominicos de Cartagena fomentaron la cofradía del Nombre de Jesús (en 1605), y la de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que compró una capilla en 1641, perdió a casi todos sus cofrades

en la epidemia de 1648, y fue fundada de nuevo en 1663, que hoy es la cofradía Marraja. Los carmelitas calzados aceptaron en Murcia la cofradía de la Preciosísima Sangre, aprobada por el obispo en 1603. Todas hubieron de impulsar culto y caridad, sobre todo desde las sequías de 1607 y 1628, epidemias, como la de 1636 y la famosa peste negra de 1648, que diezmaron a sus componentes, o las riadas de 1651, que obligaron a reconstruir.

Según las constituciones de la cofradía de los nazarenos o de Jesús (1600), «delante del estandarte vayan dos niños en el mismo hábito [morado] diciendo por trechos, en alta voz, esto se hace en remembranza de la pasión de nuestro señor Cristo». Los niños pregonaban el significado de la procesión, cosa que parece lógica, puesto que sólo la representación mediante imágenes no esa suficientemente explícita; es decir, era requisito dar una explicación del sentido o finalidad de la procesión. También entre las imágenes que tenía la cofradía de la Sangre en el convento de la Merced (1702) estaban las de cuatro niños, que acompañarían a otras, como la del Cristo de la Sangre.

Historiadores como José M^a Ibáñez García (fue secretario de la Cofradía en 1891), y Manuel Muñoz Barberán⁸ (pintor lorquino fallecido en 2008) afirmaron que la Cofradía de la Sangre fue fundada a finales del siglo XVI, pero ninguno lo ha demostrado. El prior y religiosos del Carmen, es decir, Andrés Quirós, Juan Asensio, Antonio Velázquez, Lucas de Moncayo, Gaspar Castilleja, Diego Suárez, Bartolomé Maldonado, Alonso González, Francisco Mexía, Francisco Cansino, Antonio López y Melchor Farfán (este último tachado), suscribieron una concordia en 1597 con los panaderos de Murcia, representados por Jaime Sánchez y Miguel Planes, veedores del oficio, Francisco Puche y Miguel Cardona, artesanos, por la que fundaban una cofradía de Nuestra Señora del Carmen con capilla en el convento, que habrían de construir con limosnas de cofrades y había de tener frontal, lámpara y lo necesario para el culto, más una puerta que diera a la iglesia y otra a la calle.

Bonifacio Porres, siguiendo a José Crisanto López Martínez (La Verdad (Murcia, 3-7-1952), dice que la Cofradía de la Preciosa Sangre fue trasladada de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia al convento de la Trinidad, celebrando el Jueves Santo por la tarde procesión de estaciones de penitencia, tan extremadas y ruidosas que el obispo Gómez Zapata la

⁸ Manuel Muñoz Barberán, *Memoria de Murcia (Anales de la ciudad de 1504 a 1629)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2010, p. 122.

suprimió en 1582: «Hubo general protesta y amotinamiento, prometiendo el P. Ministro [que lo era Diego de Ocón] sacar la procesión al año siguiente, pero no salió. Los carmelitas calzados se establecieron en Murcia pocos años después y la cofradía del Carmen, de panaderos, quiso situarse en la ermita de San Benito por esa época (1597)». ⁹ Díaz Cassou escribió que la cofradía de la Sangre no parece que tuviera existencia oficial hasta el año de 1603 ¹⁰ y Bonifacio Porres añade que fue reorganizada por el lego fray Juan de la Exaltación, carmelita calzado oriundo de Valencia (1603) y sus constituciones fueron aprobadas el 29 de noviembre de dicho año. Más tarde, ya en el reinado de Felipe IV, se intentó de nuevo por los escribanos y notarios (1623 y 1625), ¹¹ en una época difícil, la del valido conde duque de Olivares, que se enfrentó con el papa (1623-1644) y con Francia (1626-1631), a la que apoyó aquél.

Fue restaurada la cofradía de la Sangre de forma definitiva, en 1689, por un grupo de personas de distintos oficios, como Francisco Mas, arrendador del matadero municipal en 1687 y 1690, José Díaz Rosalén, hombre de negocios en 1691 y Juan Bautista Martínez, mercader. ¹² Era un grupo de hombres tan variopinto y poco unido que tuvieron constantes enfrentamientos entre ellos y con los carmelitas. Estos habían aportado a la cofradía la imagen del Cristo de las Penas, que tenía muchos devotos en Murcia y el valle de Ricote, pero los mayordomos y cofrades de la Sangre actuaron muy pronto por su cuenta y se enfrentaron a los frailes, aprovechando una famosa riada que destruyó el puente viejo, el que unía a Murcia con el pago o partido de San Benito, situado en la huerta de Murcia.

Pero sucedió asimismo que los cofrades decidieron cambiar de imagen y de nombre, como pasó a los carmelitas calzados de Murcia, instalados en la ermita de San Benito, pues los que fueron mayordomos en 1693

⁹ Bonifacio Porres Alonso, *Los Trinitarios en Murcia (1272-1835)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2005, p. 86. José Luis Melendreras Gimeno, *Estudio histórico-artístico. Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo*, Murcia, 2003.

¹⁰ Pedro Díaz Cassou, *Pasionaria murciana: La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, 2ª ed., [1ª de 1897], pág. 124.

¹¹ Luis Luna Moreno, y Vicente Montojo Montojo, «Al hilo de la investigación de Manuel Muñoz Barberán: Las cofradías de Murcia», *Homenaje al Académico Manuel Muñoz Barberán*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2007, págs. 347-355.

¹² Julio D. Muñoz Rodríguez, *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2003, p. 81.

encargaron un nuevo Cristo titular a Nicolás de Busy, escultor nacido en Estrasburgo (alemán de Alsacia, que Luis XIV incorporó a Francia, alegando un derecho de reunión, en 1681). Busy vivía en Murcia desde 1688 e hizo una imagen muy diferente a los crucificados que había en la ciudad en esa época, tan distinta que al mismo tiempo que llevaba la cruz derramaba sangre a chorro, que recogía en una copa un angelito. Fue llamado Cristo de la Sangre y su finalización permitió a los mayordomos prescindir del Cristo de las Penas que sacaban en procesión antes.¹³

Los carmelitas habían fundado cofradías con el Cristo de las Penas como titular en 1603, 1623 y 1625. Se trataba de un Cristo crucificado, cuya devoción se extendió por aquella época, probablemente como fruto de la predicación de los religiosos, por lo que se comprende que Úrsula Micaela Morata, hija de un comerciante en Cartagena, afirmara en su autobiografía, que teniendo seis años (1634) contempló a Cristo crucificado en una nube, por lo que empezó a ayunar en cuaresma, además de los viernes, sábados y vísperas de Nuestra Señora, y los viernes santos a pan y agua, como hacían los mayores, de ordinario, pero ella lo quiso hacer como modo de perfeccionarse. Ésta y otras religiosas influyeron espiritualmente.

A mediados del siglo XVII, en 1651, Murcia sufrió la inundación o riada de San Calixto, acaso sólo superada por la de Santa Teresa en 1879, pero hacia 1680 se consolidó la repoblación de la huerta y campo costero del Mar Menor, cuyos pobladores fueron organizados en partidos rurales con diputados a su mando¹⁴ y en ellos hicieron algunas ermitas, como la que se dedicó a san Francisco Javier, con motivo de su canonización, o a finales del XVII el corregidor Pueyo quiso dedicar otra ermita a la Virgen del Pilar, en la ciudad, en agradecimiento de haber salvado la vida en un atentado callejero. También se hizo en 1755 un voto de gratitud a la Virgen del Rosario, con ocasión del terremoto de Lisboa.

¹³ M^a del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, «La etapa murciana de Nicolás de Bussy», *Nicolás de Bussy. Un escultor europeo en España (Tercer centenario de su muerte 1706-2006)*, Murcia, Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, 2006, págs. 101-113.

¹⁴ Laureano Buendía Porras, y Julio D. Muñoz Rodríguez, «Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la marina murciana en la vertebración política del territorio», *Murgetana*, núm. 107, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2002, págs. 73-91.

LA COFRADÍA DE LA SANGRE Y LOS NOBLES MAYORDOMOS MOLINA Y RUEDA (1699-1701)

Los mayordomos de la Cofradía de la Sangre, entre quienes se habían introducido algunos hidalgos y regidores de Murcia, aprovecharon la riada de 1701, que destruyó el puente de madera anterior al Puente viejo, para trasladar las imágenes o insignias al convento de la Merced, al de San Antonio, o de antonias, y a la Iglesia de Santa Eulalia. Pero esto ya es tan conocido, que no expongo el desenvolvimiento del pleito.

Martín Alfonso de Molina fue caballero de la Orden de Santiago y mayordomo de la cofradía de la Sangre en Murcia (1701-1702), siendo también llamado el menor, en relación a su padre, Martín de Molina de la Vega Candel, que fue recaudador general de rentas reales y de millones; y depositario de 100 ducados de un censo contra la villa de Blanca a petición de Ginés del Castillo Serrano, en 1664, arrendador del servicio de millones de Hellín, ciudad de la que era natural Ginés del Castillo Carcelén, padre del anterior, quien se trasladó al valle de Ricote como fiel de las haciendas de los moriscos expulsados. Hellín se había convertido en cabeza de corregimiento en 1665 y su partido lo componían Tobarra, Liétor, Letur, Socovos y Blanca. Martín de Molina Candel, fue primero abastecedor de aceite de la ciudad de Murcia, se dedicó después a la venta de esclavas (vendió una a Juan Mateo de Montalbán, vecino de Lorca, y otra a Cristóbal Riquelme, de Murcia, por 170 pesos y 2.500 reales, en 1695 y 1699; fundó dos fideicomisos, pues en su codicilo decidió añadir al mayorazgo de Martín Alfonso de Molina, su hijo mayor, otro vínculo, a favor de su hijo Francisco, con los 5.000 ducados de vellón que había ganado después del fallecimiento de su esposa, y consiguió dos títulos de caballeros de Santiago para sus dos hijos varones (1701). Pero cometió un error, lo que era muy humano por otra parte, al tomar partido por el archiduque Carlos de Austria, enfrentado a Felipe V de Borbón por el título de rey de España (Guerra de Sucesión de España, 1702-1715), por lo que fueron confiscados sus bienes. No obstante no se tuvo que exiliar, pues fue indultado gracias a la mediación de Antonio Magaña, párroco de Cieza, que fue llevado a Murcia, procedente de Granada, por su condiscípulo Luís Belluga Moncada, obispo de Cartagena desde 1704, y hubo de pagar una composición económica, en la que pudo intervenir Martín Alfonso de Molina, y su hermano Francisco Javier de Molina, austracista, quien tuvo la influencia del parentesco de su mujer, sobrina de Magaña.¹⁵

Según un documento de la cofradía,¹⁶ José Lucas Musso Muñoz, Manuel Lucas Guil, Antonio de Lisa, Diego Corvari, Luís Villanueva, Mateo López, José Antolinos, Baltasar Melgarejo y José Estrada eran mayordomos salientes en 1701 y eligieron a José Lucas Musso Muñoz, presbítero, Francisco Sandoval, Martín Alfonso de Molina, Antonio de Rueda, regidor perpetuo, Luís Villanueva, Manuel Ruiz Torrecillas, Antonio de Lisa y Martín Escudero. Puede apreciarse que Martín Alfonso de Molina se situó entre nobles y otros, haciendo constar su condición de caballero santiaguista. Él fue regidor de Murcia, en 1704 y 1736; su hermano Francisco Javier en 1704-1725 y su padre Martín en Blanca.

La elección coincidió con otros dos acuerdos, uno fue el de reducir el número de cofrades a cien y que pagasen dos reales y medio de entrada para sufragios por los cofrades difuntos, pues antes había muchos cofrades, pero no se consiguió que se hiciese un depósito de dinero, con las entradas que pagaban para celebrar misas por los difuntos. A mediados de octubre de 1702 un testimonio de Alonso Santillán, con una relación de todos los cofrades, incluyó a los ya referidos y a Diego Corvari, entre otros muchos.

No sólo en 1702 sino incluso en el anterior se advirtió la presencia de nobles entre los mayordomos de la cofradía de la Sangre. En 1699 ya lo era Payo Afán de Rivera, del mismo grupo social, quien había casado con Isabel Celdrán Rocafull y fue albacea (1702) de Alonso Celdrán Rocafull, su cuñado, casado con Nicolasa Afán de Rivera,¹⁷ pero no eran de los miembros más importantes de la nobleza murciana.

Esta presencia de Martín Alfonso de Molina y algunos miembros de la nobleza murciana en la mencionada cofradía fue referida por Díaz Cassou en relación al pleito: «se encontraron, pues, por vez primera, comunidad y cofradía, frente a frente; y no era ya esta última, aquella humilde reunión de devotos mendicantes a quienes el prior del Carmen imponía su voluntad, cuando no creía excusado saber si tenían alguna; pues habían ingresado

¹⁵ Julio D. Muñoz Rodríguez, «El Austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión», *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 7, 2006, págs. 171-195. Vicente Montojo Montojo, «Emigración y sociabilidad entre nobles de Blanca (Molinas y Hoyos Marín) en Murcia y Alicante», *IV Congreso Historia del Valle de Ricote (Ricote, 2007)*, Murcia, Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, 2007, págs. 333-338.

¹⁶ Vicente Montojo Montojo, «El archivo de la Cofradía de la Preciosísima Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2005*, núm. 57, Murcia, 2005, págs. 54-55.

¹⁷ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM en adelante), Prot. 3058, fs. 81-83.

como hermanos caballeros de la ciudad tan cuantiosos, influyentes y respetables como los Lucas, Prieto, Cevallos, Manfredi y otros, y la hermandad tenía alhajas, vestiduras e imágenes propias, hechas por el celebrado Busy.»

En los documentos sólo aparecen los Lucas y citados (Melgarejo, Molina, Rueda), no los demás. Fue así en efecto, pues desde 1693 la cofradía recibió pasos procesionales del escultor Nicolás de Busy. La fugacidad de su presencia entre los cofrades y mayordomos de la Sangre, como la de otros nobles, quizá bien relacionados con él, puede atribuirse a la división e inestabilidad de la propia cofradía en esos años, pues hubo hasta tres pleitos entre 1693 y 1701, el de Francisco Mas contra Juan Bautista Martínez y Lucas Villalva (1693), el de José Díaz Rosalén contra los mayordomos Antonio de Lisa, Andrés de Torres, Andrés Farfán y Lucas Villalva (1695) y el de Baltasar Melgarejo Fontes, Andrés de Torres y Diego Sintas Escanes contra Pascual Lizana (1701). El pleito unió a mayordomos y algunos cofrades en contra de los carmelitas, pero éstos consiguieron que les apoyaran otros cofrades, dividiéndose la cofradía en dos. Los frailes reclamaron las imágenes trasladadas a otros conventos e iglesias apoyándose en un canon del Concilio de Trento, que prohibía el depósito de tales imágenes fuera de su sede ordinaria. Los mayordomos hicieron testificar que las habían encargado ellos.

El llamado documento fundacional es en realidad una copia de 1729, en el pleito entre los mayordomos y los frailes (llegaron a un acuerdo en 1730), en el que se hace referencia a su fundación en 1411, pero nada más lo avala, salvo una tradición reciente, de finales del siglo XX, por lo que pudo ser falsificado tal documento, puesto que los mayordomos pretendían separarse de los religiosos, como los escasos mayordomos de la Cofradía de Jesús lo intentaron hacer de los frailes agustinos calzados del convento de Nuestra Señora de la Arrixaca a partir de 1718, consiguiéndolo en 1765 por intervención del nuncio.¹⁸

Todo el devenir histórico de la cofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo puede ejemplificarse en su patrimonio, tanto material como inmaterial, archivístico, artístico, bibliográfico, cultural,

¹⁸ Vicente Montojo Montojo, «El pleito de la Cofradía de Jesús con el Convento agustino de Murcia en su fase inicial», *Murgetana*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, núm. 115, 2006, págs. 65-85.

documental, musical, o textil, y en el documental destaca precisamente este conjunto de pleitos, que marcaron la identidad de la cofradía, es decir, su tendencia frecuente a litigar, como recurso para obtener una capilla (un territorio propio) y, con un sentido siempre espiritual, dar culto a Jesucristo.

JUAN BAUTISTA LOZANO, MACANAZ: CONCORDIAS CON LA COFRADÍA DE LA SANGRE (1709-1730)

Nicolás de Busy falleció en Valencia (1706) y no llegó a ver el triunfo del obispo Belluga, el que rearmó a los borbónicos, quienes detuvieron el avance austracista sobre Murcia, en el huerto de las Bombas, tomaron Orihuela, y tras ganar el combate del Albuñón y Cartagena, vencieron en la batalla de Almansa (1706), y con ella recuperaron Játiva y Valencia (1707), la ciudad de Alicante (1708) y su castillo (1709). Melchor de Macanaz y otros murcianos, como Mergelina, confiscaron los bienes de los rebeldes.¹⁹

La recuperación del castillo de Alicante y las batallas de Brihuega y Villaviciosa (1709-1710) fueron victorias borbónicas decisivas para la conquista de Cataluña y Mallorca (1714-1715), pero la invasión de Cerdeña y Sicilia por tropas españolas provocó una nueva guerra, con Austria, Holanda, Inglaterra y Francia, la de Navarra (1717-1721). A estos hechos se unió la crisis económica, en la que la cofradía se vio inmersa, pues surgieron dificultades, parecidas a las precedentes de 1693-1701, como demandas de ejecución de unos mayordomos contra otros, por razón de deudas, contra Gaspar Serrano, ex mayordomo, y José García Falcón, ex-depositario, por cuentas de limosnas (1717).

Después del largo pleito con los carmelitas (1702-1710), el mayordomo Lucas Villalva, antes siempre demandado, reclamó a Antonio Díaz Rosalén, presbítero, Andrés de Miras, Nicolás Bautista, Tomás Ita, maestro torcedor de sedas, José García, párroco de Santa María, y Manuel de Lusa, mercader, mayordomos y depositario de la cofradía, para que le pagasen 546 reales,

¹⁹ Julio D. Muñoz Rodríguez, *Felipe V y cien mil murcianos. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Tesis Doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 2010. Jesús Pradells Nadal, *Del foralismo al centralismo Alicante 1700-1725*, Alicante, Universidad de Alicante, 1984.

por parte de la deuda de las costas judiciales de las diligencias ante la Nunciatura de la Santa Sede en Madrid. Gaspar de Lerín y Bracamonte, provisor eclesiástico, ordenó, ante la insistencia de Lucas Villalva, que la deuda fuera repartida entre los mayordomos, a mitad de 1719, entre quienes se contaban los ya nombrados, Mateo Fernández de Córdoba, Francisco Villa y José Villa.

En realidad se fueron acumulando reclamaciones, pues antes también otros demandaron por deudas. Tal inestabilidad puede explicar que desaparecieran los nobles de la cofradía de la Sangre, a diferencia de la de Jesús unos años después, en la que aumentó el número de nobles a partir de 1769, llegando a abandonar la de Santiago de la Espada, que desapareció a principios del XIX.

Los carmelitas y los de la Sangre otorgaron dos concordias, una primera en 1710 y otra en 1730, pactos o acuerdos de paz que finalizaron los pleitos con los mayordomos de la Sangre durante largos años. Los religiosos lograron a partir de entonces culminar la construcción de una nueva iglesia de Nuestra Señora del Carmen, que sustituyó a la ermita de San Benito, a la que contribuyeron donaciones de particulares.

La hermandad pudo salir del marasmo gracias al mayordomo Juan Bautista Lozano, ayudante real (oficio militar), que fue autorizado a ayudar con 600 reales, para que se perdonasen las deudas de mayordomos anteriores, evitar otros inconvenientes y hubiera la paz y unión que se requería en dicha cofradía...: «por haberse suscitado algún odio y mala voluntad entre varios mayordomos y cofrades». Se entiende que entre estos hubiera oficiales borbónicos. Los deudores tenían oficios burocráticos: Felipe García Otazo, escribano (292 reales), Eugenio de Alcalá, administrador de tabacos de Villena (402 reales), Francisco Lisón (128 reales), Juan de Abellán, fiel del puerto de la Aduana de Cartagena (104'5 reales), Gaspar Serrano Andrés, escribano (374 reales), Félix Alcalá, escribano de la gobernación de Elche (248 reales), Jerónimo Cabezas, fiel de recaudaciones de rentas reales en la puerta del puente (248 reales), en total 1796'5 reales, incobrables en muchos casos, ofreciendo Lozano pagar 664 reales, que se debían al ex-depositario José García Falcón.

Se experimentaron muchos problemas económicos desde 1717, como las deudas de sus mayordomos y depositarios, agravadas por las guerras, por lo que se rompió la buena armonía. Además, la abundancia de cargos

hacendísticos, algunos de ellos nuevos, les alejó de Murcia, y se hizo muy complicado el cobro de las deudas, al producirse la expedición española en Italia, de conquista de Cerdeña y parcial de Sicilia (1717-1718).

La división entre los cofrades de la Sangre en sus apoyos al convento del Carmen y a los mayordomos de 1701, se reprodujo a favor de Mateo Fernández de Córdoba y en contra de Juan Bautista Lozano (1731), a quien se exigió en un primer cabildo controvertido que se aplicasen los nuevos mayordomos (excluido ya Lozano): para la obra que se había de hacer de la capilla, con el fin de colocar todas las hechuras de dicha cofradía; y que en los días de demanda pagasen dos reales, si no pedían limosna. Por lo tanto Lozano había terminado temporalmente con la división interna desde que fue mayordomo en 1709 y sacó varias veces el estandarte y el paso de Nuestra Señora hasta 1720, ausentándose sólo una vez en Semana Santa. La pacificación permitió el regreso de algunos nobles. Según declaraciones de testigos, tomadas en 1731 a Lozano, Miguel García Horcajada, Manuel de Lusa, Félix Alcalá, Eusebio Pascual, Gabriel Frutos, José Escolar, Mateo López Martínez, Antonio de Miras Muñoz, José López Martínez, José Cano de Santayana y Francisco Lisón, todos ex-mayordomos de la Sangre, se alegó que por razón del nuevo pleito con el convento del Carmen (1718), no pidieron limosnas y contribuyeron ellos con diversas cantidades para gastos de procesión y culto (15 pesos), y para las cortinas de lienzo para la nueva capilla.

Lozano, activo hasta 1731, además de solventar el problema económico hizo muchas diligencias que condujeron a la promulgación de unas nuevas constituciones (1728) y a otra concordia con los religiosos del Carmen (1730), que les prometieron una capilla. Era el cofrade y mayordomo más antiguo, pero perdió su situación predominante, para su desgracia, pues el 15 de abril de 1731 designó para sustituirle a Calixto García (los mayordomos cesantes designaban a sus sucesores), y obtuvo el apoyo de 39 cofrades.

Sin embargo un grupo de mayordomos, encabezado por Mateo Fernández de Córdoba, escribano, y compuesto por Antonio de Miras, José Cano de Santayana y Joaquín Riquelme (pudo ser un miembro de la nobleza, que figuró en este otro momento de crisis), le exigió que diera cuentas de su anterior gestión e hiciera inventario de alhajas, cera, instrumentos, libros y papeles a entregar al depositario. Estas exigencias, aunque previstas normativamente como ordinarias, sólo se hacían en casos extraordinarios.

Algo parecido se había producido en la cofradía de Jesús en 1718, al iniciarse el pleito de esta cofradía con los agustinos. La ruptura con la gestión de Juan Bautista Lozano y sus colaboradores supuso también tensión en la de la Sangre. Derivó en múltiples incidencias, como la acusación de ilegalidad del cabildo de 15 de abril de 1731, al que no había asistido autoridad eclesiástica como era costumbre; como tampoco hubo quórum suficiente, pues la lluvia había hecho desistir a muchos de acudir, y también la invalidación de un segundo cabildo (22 de abril de 1731) en el que Mateo Fernández de Córdoba exigió de nuevo el inventario.²⁰

Pero fue el problema de la capilla, irresuelto a pesar de las concordias de 1710 y 1730 con los carmelitas, el que envenenó la armonía, pues el de limosnas y otros ingresos lo afrontó Juan Bautista Lozano mediante sus propias aportaciones económicas y alguna derrama entre algunos mayordomos.

Las probanzas del pleito de 1731 hubieron de ser aplazadas por el provisor eclesiástico para que pudiera sacarse la procesión de la Semana Santa de 1732, aunque finalmente Juan Bautista Lozano entregó las alhajas de la cofradía a Francisco Riquelme Almela, paralizándose así el pleito. Los problemas entre los mayordomos, como los que hemos descrito, se dieron en la venerable cofradía de la Sangre (así llamada ya en 1731), como también en otras (en la cofradía de Jesús la reclamación de documentos por José Cascales a José Navarro Carreño, en 1708), pero quizá fueron más numerosos e insidiosos en la primera. A ello pudo contribuir la dificultad de asumir unos gastos que excedían a la posibilidades de sus responsables, de muy distintas profesiones y circunstancias, acuciados quizá por otros problemas, puesto que fue esta una época de guerras y, por lo tanto de numerosas contribuciones fiscales y de limitaciones para las actividades económicas, a lo que hay que sumar el alto costo de las esculturas de Nicolás de Busy y las costas judiciales, en lo que precisamente Juan Bautista Lozano fue un ejemplo de generosidad.

²⁰ Salvador Cervantes Gómez, (coord.), *Real, Muy Ilustre, Venerable y Antiquísima Archicofradía de La Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Catálogo documental*, Murcia, Archivo Histórico Provincial de Murcia, 2004, recurso electrónico. Vicente Montojo Montojo, «Juan Bautista Lozano y la Cofradía de la Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2006*, núm. 58. Murcia, 2006, págs. 36-37.

FRANCISCO VILLA, 1745-1751: ÉPOCA CRUCIAL DE LA HISTORIA DE LA COFRADÍA DE LA SANGRE

La petición que hicieron Francisco Villa y Antonio de Miras, en nombre de la cofradía de la Sangre, al Ayuntamiento para que diera licencia con el fin de organizar una corrida de toros y novillos, dirigida a obtener dinero para financiar el coste de la procesión, puede ilustrar el devenir de la Cofradía de la Preciosísima Sangre en los años centrales del siglo XVIII. El Ayuntamiento dio la licencia (1745), pero después se echó para atrás en lo del destino del dinero, que reclamó. Hubiera sido quizá un precedente, por lo que se quiso evitar. Demuestra, por otra parte, la búsqueda de una financiación distinta a la hasta entonces usada, como era el reparto de gastos entre los mayordomos o el recurso a la limosna.

A principios de 1751, el 20 de marzo, Francisco Villa, en nombre de la Cofradía de la Sangre, obtuvo un buen compromiso de una representación de labradores de los pagos o partidos del Junco, Rumia, Alfande, Condomina, Alguaza y Rincón de Seca, de la huerta de Murcia (Antonio Sánchez, Gabriel Caballero, Juan Hernández, José Gálvez, Antonio Zaragoza, Francisco Muñoz, José Rodríguez, Andrés Castillo, José Sánchez y Antonio de Aguilar): bajo de la cual dijeron que se obligan a sacar el paso de la insignia de María Santísima de la Soledad en la procesión que el Miércoles Santo en la tarde de cada un año sale con la dicha Cofradía de la Sangre de Cristo. La cofradía habría de proporcionarles el paso e insignia corriente, con las vestiduras regulares y decentes y mantener las luces de costumbre, además del estandarte y dos vestimentas para dos niños que habían de salir de ángeles en la procesión. El contrato se firmó en el pago de San Benito y a él se desplazaron además de Francisco Villa José Ceferino, Antonio Frías y Antonio de Miras, vecinos de Murcia.

Por tanto, entre 1745 y 1751 había desaparecido Mateo Fernández de Córdoba, dándose a partir de entonces una rápida sucesión de mayordomos sin tanto protagonismo como el mencionado y Juan Bautista Lozano. Entre ellos destacaron José Abadía, Francisco Villa e Ignacio Fernández Rubio, escribano e hijo de Mateo Fernández de Córdoba. El primero reclamó a Juan Lisón que reintegrara a la Cofradía 4.004 reales en manos de Félix de Arce, su depositario, pero también llegó a conseguir del obispado que se hiciera un llamamiento en las iglesias para que se devolvieran alhajas y pertrechos (280 libras de cera) necesarios para la procesión. No debió dar buen resultado, pues a continuación se hicieron obligaciones y pagos en

adquisición de terciopelo o de galón de oro y composición de los pasos del Ecce Homo y la Negación, que otorgó Francisco Villa, sacristán mayor de la cofradía.

LA ÉPOCA DE JOSÉ MOÑINO, CONDE DE FLORIDABLANCA (1766-92) Y LA COFRADÍA DE LA SANGRE

José Moñino, murciano, fue primero abogado en Madrid, luego fiscal del Consejo real de Castilla, desde que los jesuitas fueron expulsados de España, acusados de colaborar con los que organizaron el motín de Esquilache (1766), que consiguió la salida de este ministro de Carlos III (rey de Nápoles, 1738-1759 y de España: 1759-1788). Moñino fue enviado después a Roma, donde consiguió del papa la disolución de la Compañía de Jesús (1772). Por ello fue premiado con el título de conde de Floridablanca.

El conde de Aranda era presidente del Consejo real, y obtuvo del intendente Carrillo de Mendoza un informe de las cofradías de Murcia (1771),²¹ en la que no incluyó a la de la Preciosísima Sangre; en cambio sí hizo referencia a la de Nuestra Señora de la Correa, fundada en 1401, es decir, diez años antes de la pretendida fundación de la de la Sangre.

Al acceder Floridablanca al gobierno de España, como primer Secretario de Estado y del Despacho o ministro (1777-1788), se llevaron a ejecución algunas medidas políticas sobre las cofradías, como las prohibiciones de empalados y flagelantes, en 1777, y de procesiones nocturnas en 1785, por medio de los obispos eclesiásticos. Por entonces la cofradía de la Sangre llegó a un acuerdo con el convento del Carmen, en virtud del cual, a petición de la cofradía, los religiosos cedieron el uso interino de una capilla de su iglesia, en concreto la primera a mano derecha, en la que estaban las imágenes de la Virgen de la Caridad y de San Roque. El motivo de la petición fue: «que se le cediese sitio oportuno para colocar las santas imágenes que tiene para sus funciones (1785)».

²¹ Frederic Abbad, «Una aportación al estudio de las cofradías murcianas en el siglo XVIII», *Murcia*, núm. 11, Murcia, 1977, páginas sin numerar. Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, págs. 151-200.

Para conseguirlo se acudió al muy reverendo padre provincial carmelita, quien accedió a ello con las limitaciones que propusieron los religiosos del convento de Murcia, a saber: «interin y hasta tanto la cofradía, con arreglo a la concordia hecha con esta reverenda comunidad en 1730, fabrican nueva capilla, en sitio proporcionado.»

Esta condición de una cesión temporal, hasta tanto que se fabricase la capilla definitiva, era acompañada de otras que se recogieron en la licencia del padre provincial y que fueron propuestas por los carmelitas (ver apéndice). Como primer presupuesto, la capilla cedida temporalmente no debía tener dueño ni patrono y las sagradas imágenes que la ocuparan debían poderse colocar bien en otros altares. Fundamentalmente se trataba de una cesión en precario, temporal, sin derecho a propiedad, ni siquiera se podía cerrar con una reja y debía estar comunicada con las restantes capillas y expedita para que pasaran los religiosos en procesión.

Como se puede deducir de todo ello, eran condiciones muy poco ventajosas para la Cofradía de la Sangre, que en la construcción de la definitiva se fue dilatando a causa de las divisiones entre los cofrades y mayordomos. Sólo obtenía una cesión temporal, sin ninguna otra expectativa, aunque era posiblemente una solución provisional a un problema antiguo, que se arrastraba desde la concordia de 1730. ¿Quiénes fueron los artífices de este acuerdo?. Por parte de la cofradía de la Sangre los mayordomos Félix Benítez, presbítero, Pedro Pérez Vidal, abogado de los reales consejos, y Julián de Palacios, comisarios para el efecto, y por parte del convento del Carmen fray Bernabé López, prior, y fray José Vidal, secretario.

Los mayordomos que otorgaron y firmaron el acuerdo fueron protagonistas de otro célebre acontecimiento de la cofradía de la Sangre. Félix Benítez, presbítero, Manuel García Maza, abogado, y Nicolás Atenza García, procurador, abandonaron la cofradía con un memorial (presentado el 18-3-1788 y notificado al cabildo de la cofradía de 6-4). Formaron cabildo Francisco Vidal, prior carmelita, presidente de la cofradía, Joaquín Elgueta, Julián de Palacios, Antonio Peñas, Pedro Pérez Vidal, José Roda, Manuel Tuero; más Joaquín Jordán e Ignacio Fernández Rubio, escribanos, y José Caballero, Francisco Clares, Jaime Arteaga e Isidoro Pedreño, presbíteros. Por lo tanto, mientras Félix Benítez estuvo en un primer grupo, el de quienes dimitieron, Julián de Palacios, Pérez Vidal y Fernández Rubio, secretario de la cofradía, firmaron el acuerdo de 1786 y estuvieron en el otro, el último precisamente hijo de Mateo Fernández de Córdoba, escribano, el que dirigió la Cofradía de la Sangre desde 1731, tras ser desplazado a Juan Bautista Lozano, haciendo evidente una tradición familiar.²²

Es interesante el argumento que dieron Félix Benítez, Manuel García Maza y Nicolás Atenza García en su dimisión, que en su parte expositiva hace referencia a un problema interno entre los mayordomos y cofrades (en total 18 o 20), a quienes acusaban de haberles despojado posiblemente de su condición de mayordomos, y además de organizar comedias en el colegio de la Anunciata (de los jesuitas, expulsados en 1767), rifas y juegos, manejando el dinero a su antojo y limitando toda su capacidad a organizar la procesión, en contra de la orden del rey de suprimir tales ingresos y, por lo tanto, declarando su distinta disposición de obedecer a Dios y al rey, sin otra salvedad.

Los que dimitieron mostraron una actitud más receptiva a las disposiciones de Carlos III sobre cofradías y procesiones, en concreto las órdenes derivadas del expediente de investigación de las cofradías (1771), como la prohibición de que se pidiera limosna y se hicieran comedias y rifas, aunque tales argumentos pudieron deberse a su posición en contra de otro grupo de cofrades y mayordomos.

EL INFORME DE 1796 SOBRE LA COFRADÍA DE LA SANGRE

En 1796 Andrés Martínez, prior del Convento del Carmen informó a Vicente Cano, intendente corregidor de Murcia, sobre las cofradías de la iglesia conventual, a petición del corregidor, como lo hicieron los demás priores y párrocos en relación a todas las cofradías que pudieran existir en sus respectivos lugares y sedes. Se dispuso así desde el gobierno, dirigido por Manuel Godoy, que sustituyó (1793) al conde de Aranda (y éste al de Floridablanca), quienes decidieron sobre cofradías y hermandades. Primero, el conde de Aranda pidió informe a los intendentes de provincias (1769-1770), desde el Consejo de Castilla. Con Floridablanca se prohibieron procesiones nocturnas, gigantes, tarascas, disciplinantes y empalados. Pero en 1796 el Consejo de Castilla ordenó a las reales audiencias y chancillerías que exigiesen entrega de las constituciones de todas las cofradías y las revisasen, a lo que se hace referencia en el texto de la orden, para suprimir las que no tuviesen constituciones aprobadas por la autoridad civil. Esta fue la respuesta:

²² Vicente Montojo Montojo, «Una época de la historia de la Cofradía de la Sangre (1786-1788)», *Los Coloraos. Semana Santa 2007*, núm. 59, Murcia, 2007, págs. 22-23.

Jesús, María y José.

Señor Corregidor de Murcia Don Vicente Cano, salud y gracia en Jesucristo. Muy Señor mío: En contestación de la carta orden que he recibido de Vuestra Señoría con fecha del primero de el mes que corre, debo decir: que en esta mi comunidad no hay establecida hermandad ni cofradía alguna, si solo se custodian en este convento las imágenes de la Cofradía de la Preciosísima Sangre de Cristo; pero las constituciones, alhajas, ropas, limosnas y distribución o aplicación de ellas está a cargo de los hermanos y mayordomos de dicha cofradía; no teniendo otra intervención esta mi comunidad en la referida hermandad que asistir a la procesión que hace el día Miércoles Santo para cuya asistencia percibe ocho ducados de los señores mayordomos de ella. Es cuanto puedo informar sobre el asunto para que Vuestra Señoría dé cuenta a la superioridad.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Carmen de observancia extramuros de Murcia 5 de diciembre de 1796. Fray Andrés Martínez. Prior. (firma).

La respuesta del prior carmelita fue clara: la Cofradía de la Preciosísima Sangre era independiente del convento o comunidad de carmelitas calzados, por lo que eran los mayordomos y cofrades los que conservaban constituciones, alhajas, ropas y limosnas, junto con su administración. Esta referencia a constituciones, alhajas y limosnas nos recuerda el pleito de 1702-1710 entre gran parte de los mayordomos y cofrades con los religiosos carmelitas del convento, en que aquellos procuraron salvaguardar la propiedad de sus imágenes, alhajas, dinero y documentos, de la pretensión posesoria de los frailes del Carmen, que se agraviaron por desposeídos cuando las imágenes fueron trasladadas a distintas iglesias y conventos de la ciudad, cuando se destruyó el puente.

No obstante, el informe del prior carmelita Andrés Martínez es explícito en cuanto a que las imágenes de la Cofradía de la Sangre se custodiaban en el convento. Se cumplía así una antigua tradición, la de su radicación en el Convento del Carmen y se puede suponer que se observaba también, por lo menos en parte, un acuerdo de 1786 de cesión de una capilla para depositarlas, la primera a mano derecha, presidida por la Virgen de la Caridad y San Roque.²³

²³ Archivo Municipal de Murcia (AMM), legajo 3708. Vicente Montojo Montojo, «Un informe de 1796 sobre la Cofradía de la Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2008*, núm. 60, 2008, págs. 34-35.

Finalmente, el informe de 1796, realizado en pleno valimiento de Godoy, es decir, en una primera etapa que se inició tras la caída de los secretarios del Despacho de Estado condes de Floridablanca y Aranda, en 1792, con motivo de la guerra contra la Convención francesa, fue el precedente de la conocida como desamortización de Godoy (1798-1808), que afectó principalmente a cofradías, hermandades, hospitales y obras pías, que sufrieron así tempranamente un primer despojo de sus propiedades, aunque a cambio de un pequeño porcentaje del producto de su venta, que se continuaría sobre todo en la regencia de Espartero.

Al pedirse informe en 1796 (Godoy gobernaba y Soler, mallorquín, era secretario del Despacho de Hacienda, preparaba una desamortización de bienes o fincas de cofradías, hospitales, pías memorias, etc.) el prior carmelita del convento del Carmen, que había cedido una capilla en 1786, declaró que la cofradía se había independizado del Convento, pero cuando el convento del Carmen fue suprimido definitivamente (1836), los mayordomos y cofrades de la Preciosísima Sangre seguían usando una capilla en su iglesia, la del Cristo de la Sangre, que se transformó a diocesana, a partir del concordato de 1851.

1

1710, marzo, 20. Murcia. Concordia entre el convento del Carmen y los mayordomos de la Cofradía de la Sangre. (AHPM, Prot. 3604, fols. 11r-14v).

Escritura de convenio entre el Convento de religiosos calzados de Nuestra Señora del Carmen, extramuros de esta ciudad y la Ilustre Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Redentor Jesucristo, sita en él.

En el Convento de Religiosos de Nuestra Señora del Carmen, Regular observancia, extramuros de la Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima Ciudad de Murcia, en veinte de marzo de mil setecientos y diez, ante mi el escribano público y testigos, el muy reverendo y presentado fray Juan Álvarez de Balderas, prior de él, el padre fray Lucas de Guevara, superior, el padre fray Baltasar [roto] él, el padre fray Francisco Rodríguez, el padre fray Juan de Villanueva, el padre fray Matías Romero, el padre fray Damián Carreño, el padre fray Pedro Lobillo, el padre fray Pedro Sánchez, el padre fray Simón Gutiérrez, el padre fray Miguel Sánchez, el padre lector fray José de Pina, el padre fray Sebastián García de Moya, el padre fray Antonio López, el padre fray José Martínez, el padre fray Miguel de Rojas, el padre fray Felipe Molina, el padre fray Francisco Molina, el padre fray Joseph Maestro, todos religiosos profesos de dicho Convento, juntos y congregados a son de campana, como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de él, por si y en voz y en nombre de los demás que de presente son y en adelante fueren por quien prestan voz y caución de rato, manente pacto de que estarán y pasarán por lo que aquí se contendrá, so expresa obligación que para ello hacen de sus propios y rentas, bajo de la cual de la una parte y de la otra don Joseph Martínez Talón, abogado de los Reales Consejos, don Ignacio Valdivieso, don Juan de Láriz Olaeta, Eduardo Ramírez de Arellano, Lucas Villalba y Bernardo Bernabé, vecinos de esta dicha ciudad, mayor parte de comisarios de la Cofradía de la Purísima Sangre de Cristo, nombrados y diputados por ella para otorgar esta escritura en virtud del poder y facultad que tienen, que irá inserto en su lugar; dijeron que por cuanto por parte de dicha cofradía se ha estado siguiendo pleito contra el dicho convento sobre pretender separarla de él, y llevarla y situarla en la (f. 1v) [roto] invocación y demás [roto] para la procesión que se celebra el miércoles santo por la tarde de cada un año en memoria y representación de la Sacratísima Pasión y Muerte de nuestro Redentor Jesucristo y todas las alhajas que para dicho efecto y culto de las

santas imágenes tenía dicha Cofradía sobre que obtuvo sentencia en favor del provisor y vicario general de este obispado, de que fue puesta apelación en tiempo y forma por parte de dicho convento para ante el Ilustrísimo Señor Nuncio Apostólico de España, adonde se llevaron los autos en dicho grado y se siguieron por una y otra parte, y reconociendo los crecidos gastos que en su continuación se ocasionarían a las dichas partes además de los muchos que han tenido hasta aquí y que la dicha cofradía no lograba con lo referido sino entibiar la devoción de los fieles devotos que contribuían con su limosna a la más posible decencia de la imagen santísima de la Sangre, antes si disminuida y casi en términos de totalmente perderse, y recreciéndose de cada día nuevos empeños a dicha cofradía para las asistencias de dicho pleito y sin conseguir el fin tan santo de su establecimiento, ni el dicho convento la unión y concordia con que siempre se había conservado y mantenido con dicha cofradía con el tiempo que había permanecido en lo primitivo de su fundación y después de su reestablecimiento, si no es también considerables gastos y pérdidas en la solicitud y defensa de dicho pleito, además de no haber estado con aquella fraternidad que habían tenido antes de dar principio, que es lo más sensible y notable y redundar esto más en desagrado de la divina Majestad a que tanto deben atender unos y otros, aún más que en conseguir cada una de las dichas partes ejecutar su derecho, cuyos motivos les ha estimulado a convenirse a un proporcionado medio de ajuste por la notoria utilidad que de ello han reconocido interesar unos y otros, y el dicho convento representarla con los fundamentos expresados al muy reverendo padre maestro fray Mateo de Veas, calificador del Santo Oficio de la Inquisición y su provincial de la de Andalucía, para que en consideración a lo referido les diese licencia para que con toda la seguridad conveniente pudiesen otorgar esta dicha escritura, y habiéndose tenido a bien por dicho reverendo padre provincial los dichos motivos y la conocida utilidad de dicho convento expidió su licencia refrendada del muy reverendo padre fray Pedro Jacinto, su compañero secretario, su fecha en el convento mayor del Carmen de la ciudad de Sevilla en tres de septiembre del año pasado de mil setecientos y nueve, como también a la dicha cofradía dar el dicho (f. 2r) poder y facultad a los dichos comisarios en el cabildo que se celebró en la parroquial de Santa Catalina Mártir de esta ciudad por ante Francisco [roto]dador, notario de obras pías de la audiencia episcopal de ella en [roto] marzo del dicho año pasado de mil setecientos nueve, que está en el [roto] corriente donde dicha cofradía sienta sus cabildos y juntas, desde el [roto] hasta el diez para que en su nombre pudiesen otorgar esta referida escritura con todas las cláusulas, condiciones, fuerzas, vínculos y firmezas necesarias que testimonio del acuerdo donde consta el dicho poder y facultad con la expresada licencia son del tenor siguiente.

Aquí la licencia y testimonio del acuerdo.

Y de la dicha licencia y poder usando cada una de las dichas partes por lo que le toca, atendiendo a las causas y razones referidas y a la interposición de los señores licenciado don Jacinto Trana y Cuesta, inquisidor presidente de la Santa Inquisición de este reino y juez de bienes confiscados de ella, don Diego Fernández de Madrid, caballero del Orden de Santiago, arcediano de Lorca y canónigo dignidad de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y don José Guerrero y Umanes, canónigo doctoral de dicha Santa Iglesia, personas de la autoridad y prendas que son notorias y que deseosas de la más estrecha y perfecta amistad han entrado a mediar entre ambas partes solicitando reunir las a la mutua correspondencia con que siempre han estado y deben estar y que de ello se consiga y a mayor honra y gloria de Dios han tenido a bien todos los dichos [roto] partes convenirse a la proporcionada proposición de ajuste que se les tiene echa por dichos señores que es en la forma y con las condiciones siguientes:

Primeramente que dicha cofradía vuelva a dicho convento para estar y residir en él perpetuamente sin poderse apartar, ni apartarla dicho convento y que esta reducción sea con sus imágenes y alhajas de todas las cuales y de las que al presente paran en el dicho convento se ha de hacer inventario, declarando son propias de la dicha cofradía como las demás que adquiriere que en el tiempo correspondiente se han de añadir a dicho inventario.

Con condición que las dichas alhajas, imágenes y demás pertenecientes a dicha cofradía ha de estar a su disposición para sus funciones y demás ocurrencias que se les ofrecieren según la calidad de cada una de ellas con la circunstancia de no poder apartarlas absolutamente de dicho convento y para enajenarlas o alguna de ellas a de ser con las solemnidades de derecho y licencia del señor juez ordinario eclesiástico.

Con condición que ha de haber un arca en la cual han de estar los libros de la hermandad, la cera, limosnas y todo el caudal que se juntare y se ha de poner en el convento con [roto] llaves de distintas guardas, que la una ha de tener el mayordomo cofrade más antiguo y la otra el sacristán de la Cofradía.

Con condición que no se puedan hacer cabildos si no es en el dicho convento y a ellos haya de asistir el dicho padre prior que es o fuere, o superior en su ausencia, y que este haya de ser el que proponga lo que se hubiere de tratar y el último que vote, con voto de calidad, si no es el caso que asista el señor juez ordinario eclesiástico, o otra persona eclesiástica con su comisión, que entonces presidirán éstos y no el padre prior, y si algún cabildo se hiciere fuera del dicho convento o sin las circunstancias de (f. 2v) [roto]

han de tener [roto] cuenta [roto] de la limosna con asistencia [roto] prior con su voto de calidad, como en los demás cabildos y si los [roto] alcanzasen a dicha cofradía se le ha de satisfacer por esta si no hicieren remisión de ello.

Con condición que la procesión a de salir el miércoles santo a la ora que señalare el señor juez ordinario sacando en él primero estandarte que llaman guión de dicha cofradía, en un lado el escudo del Carmen y en el otro las insignias de la Pasión y cinco llagas de nuestro Redentor Jesucristo y a dicha procesión a de asistir la Comunidad de religiosos en su lugar, presidiendo el Padre Prior a esta, y la dicha cofradía le ha de dar una vela de a libra y al suprior y regente de a media libra, y a la demás comunidad de a cuatro onzas y que antes de salir se a de predicar sermón de la Pasión de Jesucristo, señor nuestro, señalando dicho Padre Prior el religioso que lo a de predicar y dándole dicha cofradía de limosna por él cincuenta reales y a dicho convento por la asistencia a dicha procesión ocho ducados.

Con condición que los incensarios que han de ir en dicha procesión no los han de poder llevar seculares, si no es religiosos de dicho convento, que a lo menos han de ser coristas.

Con condición que la dicha procesión, mientras el puente del río estuviese donde está, entrará en dicha ciudad por la Puerta que llaman del Toro, viniendo derechamente a la iglesia mayor y desde ella correrá las mismas calles que la procesión del Corpus Christi y yendo a salir por la puerta que llaman del Sol, y echo Puente nuevo entrará por la dicha Puerta del Sol y correrá las mismas calles que la dicha procesión del Corpus y saldrá por la calle que llaman de la Frenería y Alcázares de dicha Santa Inquisición, sin que se pueda alterar jamás este orden.

Con condición que dicha cofradía ha de dar a dicho convento en cada un año seis arrobas de aceite y dicho Convento a de ser obligado a mantener una lámpara que arda día y noche continuamente delante de las imágenes de dicha Cofradía.

Con condición que las dichas imágenes se han de vestir en dicho Convento y con ningún pretexto se han de sacar a vestir fuera.

Con condición de que los cofrades han de ser de número doscientos y cada uno a de pagar de entrada dos reales por la limosna de una misa y los sacerdotes que entraren por tales cofrades no han de pagar porque la han de decir por si, y asimismo luego que muera algún cofrade de numero han de pagar los que son de él dos reales para la limosna de una misa para el alma del cofrade difunto y que los cofrades extranumerales han de pagar su real de tarja como es costumbre.

Con condición de que los cofrades los han de recibir los mayordomos dando cuenta en el primer cabildo de los que se hubieren recibido para que se confirmen o repelan y entre tanto sean tales cofrades los así recibidos.

Con condición que la Comunidad de dichos religiosos por cada cofrade del número que muera a de cantar una vigilia y misa en el altar del Santísimo Cristo de la Sangre, llevando y percibiendo por cada misa y vigilia tres ducados que por ambas cosas a de pagarle dicha cofradía y al entierro de cada cofrade del número se a de asistir con el estandarte y doce hachas y al de el cofrade que fuere extranumeral con seis hachas y el estandarte.

Con condición que en el mes de noviembre de cada año se han de hacer honras por los cofrades difuntos en dicho Convento y capilla de la Cofradía si la hubiere y la Comunidad ha de cantar una vigilia y misa y la cofradía (f. r) a de poner túmulo y cera y asistir los cofrades que buenamente puedan [roto] en las manos y se a de predicar y dar la Cofradía de limosna por el sermón [roto] reales y al dicho Convento por la misa y vigilia tres ducados y esta función a de [roto] desde el año que viene de mil setecientos y catorce precisamente [roto] alguno o algunos años lo pida la Cofradía se anticipe.

Con condición de que respecto la dicha cofradía no tiene constituciones para su gobierno [roto] las ha de disponer por si o por las personas a quien lo cometiere, como no se oponga algún [roto] ellas a las condiciones de esta escritura en todo o en parte y la aprobación de dichas constituciones ha de ser por el señor juez ordinario eclesiástico.

Con condición que la aprobación de las cuentas a de ser por el señor juez ordinario eclesiástico, como a quien privativamente toca el verlas y aprobarlas.

Con condición de que atento dicha Cofradía necesita de capilla particular para tener con decencia las imágenes y por ahora no puede ejecutarla, luego que se desempeñe y pague lo que está debiendo así a Antonio de Lisa, como a Lucas de Villalba de suplimientos que se han echo de gastos del dicho pleito, el Convento le a de dar sitio capaz y bastante para fabricar capilla con camarines para los pasos que lleva en su procesión con su crucero, pagando la cantidad [roto] se apreciare el suelo y que la dicha capilla ha de tener la puerta a la iglesia de dicho Convento y un rejón a la calle para que se pueda hacer oración y la llave de dicha capilla la a de tener el sacristán que nombrare dicha Cofradía a su arbitrio religioso, cofrade o secular independiente, como más bien visto le fuere.

Con condición que por dicho Convento no se a de poder apremiar a dicha Cofradía a que fabrique dicha capilla, porque esto a de ser a su arbitrio y

cuando más conveniencia le tenga. Con condición que todas las asistencias de la celebración de misas, sermones, procesiones y demás funciones de dicha Cofradía, de más de las que quedan dichas las a de tener en el dicho Convento, pagándoles la limosna acostumbrada excepto si hubiere octava que ha de cumplir dicha Cofradía con dar el primero o último sermón a dicho Convento y ha de poder convidar a señor Inquisidor o prebendado que celebre las misas.

Con condición de que esta escritura se ha de aprobar por el señor provisor y superiores de dicho Convento quedando con todas las cláusulas de firmeza necesarias.

Todas las cuales dichas condiciones el dicho Padre Prior y demás religiosos del dicho Convento y Comisarios de dicha Cofradía, cada uno por lo que les toca, se obligaron de guardar y cumplir según y en la forma que van expresadas y que no irán ni vendrán contra ellas ni parte alguna, ahora ni en ningún tiempo y si lo quieren o intentaren hacer quieren no ser oídos en juicio ni fuera de él, antes si excluidos y condenados en costas como partes que litigan si acción ni derechos y demás de ello incurrir en pena de quinientos ducados la parte que fuere inobediente y no guardare el tenor y forma de esta escritura y sus condiciones, la mitad para la real cámara de su Majestad y la otra mitad para la que fuere obediente; y para que así lo cumplirán y habrán por firme todas las dichas partes obligaron sus propios bienes y rentas espirituales y temporales habidos y por haber en toda parte y lugar y para su ejecución dieron todo su poder cumplido a las justicias y jueces que de cada parte competentemente puedan y deban conocer y de sus causas para que a ello les apremien como por sentencia definitiva (f. v) [roto] en forma [roto] Corbalán, José Baillo, Félix de Alcázar, vecinos de esta dicha ciudad y lo firmaron todos los dichos otorgantes a los cuales yo el escribano doy fe conozco. Firmas. Ante mi Felipe Oliver Arcayna.

Felipe Oliver Arcayna, escribano del rey nuestro señor, público del número y juzgado de esta fui noble, muy leal y fidelísima ciudad de Murcia, doy fe que ante mi hoy día de la fecha Lucas Villalba [roto] de ella exhibió un libro de folio entero con cubiertas de pergamino [roto] rezer donde la cofradía de la Santísima Sangre de Cristo de esta dicha ciudad, sita en el convento de religiosos calzados de Nuestra Señora del Carmen extramuros de ella sienta y escribe los cabildos y [roto] que celebra y al folio ocho, nueve y diez hay un cabildo que así [roto] parece estar hecho por dicha cofradía en la iglesia parroquial de Santa Catalina Mártir de esta ciudad, en veinte de marzo del año pasado de mil setecientos y nueve por ante Francisco García Comendador, notario de obras pías de la Audiencia episcopal de este obispado y entre los acuerdos que resolvieron fue uno del tenor siguiente.

Lo primero acordaron que respecto de estar pendiente en el Tribunal de la Nunciatura de España en segunda instancia el pleito que dicha Cofradía a seguido con el Prior y religiosos del Convento de Nuestra Señora del Carmen Calzado extramuros de esta ciudad sobre separarse dicha cofradía de él y sacar las hechuras e insignias que tiene propias de dicha cofradía para mudarla a la parte donde les conviniera, considerando que ha más tiempo de seis años que está pendiente dicho litigio y que por haberse cesado así en las procesiones como en las demás funciones que dicha Cofradía acostumbraba hacer se ha entibiado la devoción de los fieles y se han seguido muchos gastos a la dicha cofradía y por ello algunas personas de autoridad han mediado para que se ajuste y componga dicha cofradía con dicho convento prometiendo el que siempre quede atendida la dicha cofradía en todo cuanto sea útil para su permanencia y decencia, por lo cual considerando asimismo la utilidad que se puede seguir, cesando dicho litigio, determinaron se nombren como con efecto nombraron a el licenciado don José Martínez Talón, abogado de los Reales Consejos, y don Juan Láziz y a los dichos mayordomos [roto] Convento [roto] les daba y dio dicha cofradía el poder y facultad que se requiere y es necesario para que sobre lo que se resolviese y determinase por una y otra parte otorguen la escritura o escrituras que convengan y sean necesarias con la cláusulas, vínculos y firmezas que se requieran en nombre de dicha cofradía para su validación y se obligan todos los dichos cofrades por si y en nombre de los demás ausentes a que se estará y pasará por lo que en razón de lo referido se dispusiese y determinase por los susodichos.

Como del dicho cabildo y acuerdo preinserto consta y parece que queda en el dicho libro a que me refiero el cual volví a entregar al dicho Lucas Villalba, quien me lo entregó para dicho efecto y para que conste de pedimento de este y los demás comisarios que expresa dicho acuerdo doy el presente, en Murcia en veinte de marzo de mil setecientos y diez años y en fe de ello lo signo y firmo. Enmendado: insig, con, i, va, y de este, u, ve. Felipe Oliver Arcayna [firma].

2

1786, abril, 17. Murcia. Contrato entre el Convento del Carmen y la Cofradía de la Preciosísima Sangre (AHPM, Prot. 2858, Ignacio Fernández Rubio, fols. 181-184)

1ª Que por esta dación no pierde la comunidad el dominio, sí solo permite el uso, y aún esto por vía de ínterin se fabrica aquella otra capilla que tiene Vuecencia proyectada y aún escriturada en el año de 1730.

2ª Que la fábrica que se haya de hacer dentro de la capilla no ha de impedir la comunicación con las demás ni la buena simetría que guardan todas entre sí, por lo que en la dicha capilla no puede haber reja ni otro alguno impedimento.

3ª Que como el espíritu que anima a la reverenda comunidad es sólo el promover el culto de las sagradas imágenes y de otra parte dar una prueba sensible de la buena armonía y unión que ha tenido siempre con Vucencia si en algún tiempo pudiese servirse de esta cesión, tal cual es, para mover algún artículo sobre derechos a la capilla, por este solo hecho podrá la comunidad despojar a Vucencia de ella y entrar en su uso como propia. En una palabra que la dicha capilla, aunque se llame de la Preciosa Sangre de Cristo, este título jamás puede ser suficiente para la adquisición de dominio.

4ª Que colocadas que sean las santas imágenes, han de ser del cuidado de Vucencia lámpara, su manutención, altar, etc.

5ª Que la arquitectura que se le ha de hacer a la capilla ha de ser de un gusto tal que no impida el tránsito de la comunidad en sus procesiones.

3

1788, marzo, 18. Murcia. Memorial de don Félix Benítez y otros a la Cofradía de la Preciosísima Sangre (Archivo de la Cofradía de la Sangre, caja II, subcarpeta 4, documento núm. 1).

Don Félix Benítez, presbítero, en esta ciudad, don Manuel García Maza, abogado de los reales consejos, y don Nicolás Atenza y García, procurador de causas de este número, en el expediente formado sobre la restitución del despojo causado por la Cofradía de la Preciosísima Sangre de Cristo y demás que contiene, como mejor proceda de derecho decimos: que por primera providencia se sirvió V.S. mandar que las cosas se quedasen en el ser y estado que tenían antes de la novedad expoliativa, con reserva de los derechos respectivos, y por la segunda que se citase a cabildo y se notificase a la Cofradía la primera; así se hizo el domingo próximo en su tarde y aunque se juntaron algunos hermanos y se les notificó, no tuvimos entrada, sin embargo de que estuvimos esperando en la puerta de la celda prioral del convento del Carmen que nos llamasen a restituirnos la posesión, en obsequio de aquel primer proveído, como era regular porque hasta entonces ignorábamos y debíamos ignorar si obedecían lo mandado, o lo protestaban, pues lo demás era exponernos a nuevo desaire; luego que el notario cumplió con lo mandado se salieron sin decirnos palabra, de que se deduce la falta

de su atención y la ninguna reflexión con que se condujeron en este lance, provocando otros procedimientos de infelices resultas, que no hubiera sido extraño si nuestra prudencia no se hubiese esmerado en contenerlos. Lo cierto es que no podemos mirar con indiferencia las gestiones con que hasta ahora se han conducido y conducen los diez y ocho o veinte hermanos de que se compone todo el cuerpo de esta cofradía, antes bien ha sido y es muy opuesto a nuestro dictamen, ya las comedias que se hicieron en el colegio que fue de la Anunciata, cuyo producto, que fue en bastante suma, se invirtió en las cosas que les pareció; lo mismo sucede con las rifas que han sido y otros juegos, que aún permanecen, respecto a que no hay disposición alguna de derecho que cohoneste estos antecedentes, aunque sean con el título de hacer obsequios al Señor, y que salga la procesión, que es todo el fuerte que les anima. Nosotros en nada de esto hemos intervenido, antes bien nos ha sido muy odioso pues por todas partes advertimos las disposiciones de ambas Majestades, que abominan semejantes principios, como incapaces de que puedan servir de culto al Señor, y como quiera que nosotros, con sólo separarnos de este cuerpo, sinceramos cualesquiera responsabilidades a Dios y al Rey, de aquí es que por todos respetos nos vemos muy precisados a despedirnos, como nos despedimos desde ahora para siempre jamás de semejante cofradía, seguros de que nada perdemos, ni otros establecimientos místicos que tienen y observan otros estatutos con que se gobiernan otras cofradías y comunidades porque nada de esto hay en la presente, sin embargo de sus constituciones, y tampoco abandonamos la ciega obediencia y más exacto desempeño con que deseamos observar los inviolables respetos de nuestra sagrada religión, en cuya virtud a Vuecencia pedimos y suplicamos nos tenga por despedidos.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBAD, Frederic, «Una aportación al estudio de las cofradías murcianas en el siglo XVIII», *Murcia*, núm. 11, Murcia, 1977, páginas sin numerar.
- AGÜERA ROS, José Carlos, *Un ciclo pictórico del 600 murciano. La Capilla del Rosario*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982.
- ALEMÁN ILLÁN, Anastasio, «Sociabilidad, muerte y religiosidad popular: Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII», en Álvarez Santaló, Carlos, M^a Jesús Buxó Rey y Salvador Rodríguez Becerra (eds.), *La Religiosidad popular*, Barcelona, Ed. Anthropos, 1989, tomo 2, págs. 361-383.
- ALONSO, Carlos, *La reforma tridentina en la provincia agustiniana de la Corona de Aragón (1568-1586)*, Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1984.
- ARANDA DONCEL, Juan, «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en *El reino de Córdoba y su proyección en la corte durante la edad moderna*, coord. Juan Aranda Doncel y José Cosano Moyano, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2008, págs. 51-174.
- BAÑOS SERRANO, José, *Mater Dolorosa 400 años de devoción a Nuestra Señora de Los Dolores y de la Soledad de Alhama de Murcia*. Alhama de Murcia: Natursport. Naturaleza y recreación ediciones.
- BASTIDA MARTÍNEZ, Domingo Antonio, *El Hombre de la Cruz. Breves apuntes sobre la devoción a Nuestro Padre Jesús Nazareno en la ciudad de Cartagena*. Cartagena. Ayuntamiento de Cartagena, 2007.
- BUENDÍA PORRAS, Laureano y MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., «Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la marina murciana en la vertebración política del territorio», *Murgetana*, núm. 107, Murcia, 2002, págs. 73-91.
- CANDEL CRESPO, Francisco, *Rectores del Seminario de San Fulgencio de Murcia (1700-1961)*, Murcia, 1995, págs. 13-15.
- CANICIO CANICIO, Vicente, «Marco histórico de las cofradías jumillanas: los sermones de San Vicente Ferrer en Jumilla. La hermandad de la Cruz o Vera Cruz», en Roque Martínez Abellán, Vicente Canicio Canicio y Manuel Gea Rovira, *Jornadas de temas jumillanos*, Jumilla, Ayuntamiento de Jumilla, Concejalía de Cultura, 2003, págs. 73-126.
- «Nuestra Señora de la Asunción Patrona de Jumilla», *Actos a celebrar en honor a Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Asunción*, Jumilla, Cofradía de Ntra. Señora de La Asunción, 2003, págs. 16-23.
- CÁNOVAS MULERO, Juan, *Cofradías y Hermandades de Sotana. Cuatrocientos años de tradición nazarena*, Totana, Ayuntamiento de Totana, Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Sotana, 2006.
- CÁTEDRA, Pedro M^a, *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1994.
- CERVANTES GÓMEZ, Salvador (coordinador), *Real, Muy Ilustre, Venerable y Antiquísima Archicofradía de La Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Catálogo documental*, Murcia, Archivo Histórico Provincial de Murcia, 2004, recurso electrónico.
- DÍAZ, Sandra Liliana, «El niño indígena como agente de evangelización en las reducciones jesuíticas guaraníes», *III Congreso Argentino de Americanistas (1999)*, Buenos Aires,

- Sociedad Argentina de Americanistas, 2000, págs. 85-102.
- «Los libros piadosos en los avisos de la Gaceta Mercantil (1830-1852)», *Archivum*, núm. XXI, 2002, págs. 33-48.
- DÍAZ CASSOU, Pedro, *Pasionaria murciana: La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, 2ª ed., [1ª de 1897], pág. 124.
- ESCLAPERS DE GUILLÓ, Pasqual, *Resumen histórico de la fundación y antigüedad de Valencia de los Edetanos, vulgo del Cid*, Valencia, Antonio Bordazá, 1738 y 1803.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignacio, «La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica», en Ernest Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo* (Actas del Congreso Internacional. Barcelona, 23 a 27 de noviembre de 1998), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. 2, págs. 181-204
- FLORES JONQUERA, Josefina, *Documentos Nazarenos*, Publicación documental de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, núm. 2, 2001, págs. 1-15.
- GARCÍA GARCÍA, Marcial, *Culto público y devoción privada. La religiosidad popular en Calasparra*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, Ayuntamiento de Calasparra, 2008.
- GARCÍA HOURCADE, José Jesús, *Beneficencia y Sanidad en Totana*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998.
- GARCÍA DE WATTEMBERG, Eloisa (coordinación), *Gregorio Fernández y la Semana Santa de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección de los Museos Estatales, 1986.
- GRIS MARTÍNEZ, Joaquín, *La Aurora de Santa Cruz 1821-2008*, Santa Cruz, Hermandad de Nuestra Señora del Rosario (Santa Cruz, Murcia), 2008.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Regidores de la Ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1989, págs. 160 y 209.
- IBÁÑEZ GARCÍA, José M^a, *Rebuscos y otros artículos*, Edición de Juan Antonio Ruiz Tovar, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2003.
- LISÓN HERNÁNDEZ, Luis, *Guadalupe de Macías Coque (Estudio histórico) ¿Fundación del judaizante Juan de Valibreira*, Murcia, 2004.
- LÓPEZ GARCÍA, M^a Trinidad, «Consideraciones sobre los inventarios de la Ilustre Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Murcia», Aranda Doncel, Juan coordinador, *Las advocaciones marianas de gloria Actas del I Congreso Nacional*, Córdoba, Obra Social y Cultural CajaSur, 2003, tomo 2, Arte, págs. 431-440.
- LUNA MORENO, Luis y MONTOJO MONTOJO, Vicente, «Al hilo de la investigación de Manuel Muñoz Barberán: Las cofradías de Murcia», en *Homenaje al Académico Manuel Muñoz Barberán*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2007, págs. 347-355.
- MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, Federico y MONTOJO MONTOJO, Vicente «La Cofradía California de Cartagena en el siglo XVIII», *Murgetana*, núm. 116, Murcia, págs. 71-100.
- MARÍN CANO, Alfredo, *Muerte, Beneficencia, Religiosidad y Cofradías. La Cofradía de Ánimas de Cieza (1574-1997)*, Cieza, Cofradía de Ánimas de Cieza, 2008.
- MARSILLA DE PASCUAL, Francisco, «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena (siglo XV)», *Mayurqa*, núm. 22, Homenatge a Álvaro Santamaría, vol. 1, 1989, págs. 383-392.
- MAS GARCÍA, Julio, «El monasterio de San Ginés de la Jara: Las pinturas monocromáticas de la ermita de los Ángeles del monte Miral», en *Homenaje al Pro. Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, tomo 2, págs. 1045-1071.

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, 1988.
- MOLINA PUCHE, Sebastián, «El gobierno de un territorio de frontera. Corregimiento y corregidores de Chinchilla, Villena y las nueve villas: 1586-1690», *Investigaciones Históricas*, núm. 25, Valladolid, 2005, págs. 55-83.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente. «Los censos de la Cofradía de la Santísima Cruz en 1627», *Fiestas en Honor a la Santísima y Vera Cruz (Del 1 al 5 de Mayo de 1997)*, Caravaca de la Cruz, 1997, págs. 19-20.
- «El archivo de la Cofradía de la Preciosísima Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2005*, núm. 57, Murcia, 2005, págs. 54-55.
- «Nicolás de Bussy y la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y de los Santos Pasos», en M^a del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll y otros, *Nuevas aportaciones al estudio del escultor barroco Nicolás de Bussy*, Murcia, Archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 2005, págs. 31-35.
- «Juan Bautista Lozano y la Cofradía de la Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2006*, núm. 58, Murcia, 2006, págs. 36-37.
- «Salzillo y las cofradías pasionarias de la Diócesis de Cartagena», *El Anda (Semana Santa de Cieza)*, núm. 1, 2006, págs. 254-281.
- «El tiempo histórico de Nicolás de Bussy», en *Nicolás de Bussy. Un escultor europeo en España (Tercer centenario de su muerte 1706-2006)*, M^a del Carmen Sánchez Rojas Fenoll, Vicente Montojo Montojo y Emilio Estrella Sevilla (comisarios de exposición), Murcia, Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, 2006, págs. 21-32.
- «El pleito de la Cofradía de Jesús con el Convento agustino de Murcia en su fase inicial», *Murgetana, Revista de la Real Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 115, 2006, Murcia, págs. 65-85.
- «Los mercaderes de la Cofradía de la Soledad», *La Concordia (Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro)*, núm. 4, 2007, págs. 23-5.
- «Una época de la historia de la Cofradía de la Sangre (1786-1788)», *Los Coloraos. Semana Santa 2007*, núm. 59, Murcia, 2007, págs. 22-23.
- «La Cofradía de Jesús: Nobleza y clero de Murcia en la Guerra de la Independencia», en *Historia y Sociabilidad. Homenaje a la Profesora M^a del Carmen Melendreras*, coord. de Juan B. Vilar, Antonio Peñafiel Ramón y Antonio Irigoyen López, Murcia, Editum, 2007, págs. 409-412.
- «En los inicios de la Cofradía de Jesús: Francisco Peralta», *Nazarenos: Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno*, núm. 12, Murcia, 2008, págs. 56-57.
- «Un informe de 1796 sobre la Cofradía de la Sangre», *Los Coloraos. Semana Santa 2008*, núm. 60, 2008, págs. 34-35.
- «Notas históricas en torno al Barrio del Carmen y su iglesia arciprestal», en *Salve Reina del Carmen*, Murcia, Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, 2009, págs. 14-1.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente y MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, Federico, «La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Cartagena. Contexto histórico y devenir en la Edad Moderna», *Actas III Congreso Nacional Advocación de Jesús Nazareno (Cartagena, Febrero 2007)*, Cartagena, Cofradía Marraja, 2009, págs. 235-244.
- La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) en la Edad Moderna*, Cartagena, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, 2007.

- MONTOJO MONTOJO, Vicente y ROMERO DÍAZ, Juan, «Notas sobre las fundaciones de mayorazgos y beneficencia por sacerdotes del Valle de Ricote (s. XVIII)», *Murgetana*, núm. 114, Murcia, 2006, págs. 141-164, cfr. 156.
- MOYA DEL CAMPO Y MARTÍNEZ MAÑAS, José Juan, «Sucinta historia de la Cofradía de la Vera Cruz de la Sangre de Cristo», *Programa Oficial de Semana Santa 2006*, Calasparra, Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, 2006.
- MOYA Y MARTÍNEZ, José Juan, «Introducción al asociacionismo en Calasparra», *Vía Crucis cultura y humanidades en Calasparra*, núm. 3, Calasparra, 2009, págs. 9-58.
-«Cofrades de Nuestro Padre Jesús Nazareno», *Vía Crucis cultura y humanidades en Calasparra*, núm. 3, Calasparra, 2009, págs. 45-38.
- MUNUERA RICO, Domingo, MUÑOZ CLARES, Manuel y SÁNCHEZ ABADÍA, Eurado, *Perspectivas de la Semana Santa de Lorca*, Murcia/Lorca, Editora Regional de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, 2005.
- MUÑOZ CLARES, Manuel y GARCÍA BLÁNQUEZ, Luis A. «La arquitectura del convento franciscano de San Ginés de la Jara», *Imafronte*, núm. 2006, págs. 255-266.
- MUÑOZ CLARES, Manuel y TUDELA TUDELA, Francisco, *La Ilustre Archicofradía de María Santísima del Rosario de Lorca y la Virgen de la Victoria*, Lorca, Ayuntamiento de Lorca, 2007.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D. «El Austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión», *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 7, 2006, págs. 171-195.
- ORTIZ MARTÍNEZ, Diego, «El retablo de la capilla Marraja y el escultor Juan Antonio Salvatierra», *La Lanzada 1999*, Fuente Álamo de Murcia, 1999, págs. 89-93.
-«El desarrollo de una larga tradición: La Semana Santa de Cartagena desde el siglo XVII hasta nuestros días», *Cartagena Histórica*, núm. 15, Cartagena, 2006, págs. 4-14.
- ORTUÑO MOLINA, Jorge, *Realengo y señorío en el marquesado de Villena (Organización económica y social en tierras castellanas a finales de la Edad Media, 1475-1530)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2005.
- PÉREZ GARCÍA, Manuel, *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, págs. 179-215.
- PRADELLS NADAL, Jesús, *Del foralismo al centralismo Alicante 1700-1725*, Alicante, Universidad de Alicante, 1984.
- RIQUELME OLIVA, Pedro, «El paisaje conventual murciano: Aproximación a la historia de los conventos murcianos (siglos XIII-XIX)», *Carthaginensia. Revista de Estudios e Investigación*, vol. 19, núm. 36, Murcia, 2003, págs. 347-383.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008.
- SÁNCHEZ PORTAS, Javier, «Glosa al Pregón de Semana Santa 1983».
- SÁNCHEZ-ROJAS FENOLL, M^a del Carmen, «El escultor Nicolás Salzillo», *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, vol. 36, núm. 3-4, 1977-1978, págs. 255-296.
-«La etapa murciana del escultor marsellés Antonio Dupar», *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, vol. 37, núm. 1-2, 1978-1979, págs. 151-189.

- «Noticias sobre artistas murcianos», *Murgetana. Revista de la Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 71, Murcia, 1987, págs. 91-125.
- «La génesis del concepto de juventud en la obra de Francisco Salzillo», en Vicente Montojo Montojo (ed.), *La Dolorosa de la Cofradía de Jesús*, Murcia, Cofradía de Jesús, 2006, págs. 57-60.
- «La etapa murciana de Nicolás de Bussy», *Nicolás de Bussy. Un escultor europeo en España (Tercer centenario de su muerte 1706-2006)*, M^a del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, Vicente Montojo Montojo y Emilio Estrella Sevilla (comisarios de exposición), Murcia, Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, 2006, págs. 101-113.
- «Antonio de Trejo, obispo de Murcia. Ejemplo de personalidad», en *La catedral, guía mental y espiritual de la Europa Barroca Católica*, coord. Germán Ramallo Asensio, Murcia, Editum, 2010, págs. 549-568.
- TEIXIDOR, fray José, *Monumentos históricos de Valencia y su reino, Antigüedades de Valencia*, Valencia, 1895, I, p. 302.
- TORRES FONTES, Juan, «El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media», *Murgetana*, núm. 25, Murcia, 1965, págs. 39-90.
- «Fundación murciana de la Orden de San Jerónimo», *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 4, Granada, 1989, págs. 465-479.
- VV.AA., *Actas del I Congreso de Cabildos, Cofradías y Hermandades del Sureste de España (Cieza, 27 de septiembre al 6 de octubre de 1996)*, Cieza, Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza, 1997.
- VICENT Y PORTILLO, Jerónimo. *Biblioteca Histórica de Cartagena*, Madrid, 1889.
- VILAR, Juan Bautista, *El cardenal Luis Belluga*, Granada, Editorial Comares, 2001.
- ZARCO CUEVAS, J., «Sermón predicado en Murcia por San Vicente Ferrer», *La Ciudad de Dios*, núm. 148, 1927, págs. 122-147.

